

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plus.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 agosto 1917).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de la provincia, quedando encargado interinamente del mando el Secretario del Gobierno, D. Sinfiriano Bailón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de agosto de 1917.

El Gobernador,  
 RUFINO CAÑO DE RUEDA

##### CIRCULAR

No habiendo cumplimentado los Ayuntamientos que se relacionan las circulares de este Gobierno civil insertas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 128 y 183 de 30 de mayo y 3 del actual sobre la remisión de estadística de carruajes, se servirán remitirlos en el improrrogable plazo de ocho días, pues de no verificarlo me veré en la necesidad de imponer las multas correspondientes, y habiendo manifestado algunos Alcaldes no haber recibido los impresos que para tal fin se remitieron, la llevarán a cabo con arreglo al formulario que también se inserta.

Zaragoza, 31 de agosto de 1917.

El Gobernador,  
 RUFINO CAÑO DE RUEDA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DEL GANADO CABALLAR Y MULAR DE ESPAÑA EN ZARAGOZA

RELACION de los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha no han remitido la estadística de carruajes.

PARTIDOS	AYUNTAMIENTOS	Número..	PARTIDOS	AYUNTAMIENTOS	Número..	PARTIDOS	AYUNTAMIENTOS	Número..		
La Almunia de Doña Godina	Alcalá de Ebro	1	Calatayud	Jarque	1	Pina de Ebro	Farlete	1		
	Lumpiaque	1		Maluenda	1		Osera	1		
	La Muela	1		Morés	1		Undués Pintano	Isuerre	1	
	Rueda de Jalón	1		Paracuellos de Jiloca	1			Lobera de Onsella	1	
	4	Santa Cruz de Grío	1	Luesia	1					
Ateca	Alhama de Aragón	1	Caspe	Caspe	1	Sos	Pintano	1		
	Berdejo	1		Fayón	1		El Buste	1		
	Bijuesca	1		Sástago	1		Cunchillos	1		
	Bordalba	1	Daroca	Badules	1	Tarazona	Malón	1		
	Cetina	1		Mara	1		Zaragoza	Pastriz	1	
	Calmarza	1		Murero	1			Cariñena	Longares	1
	Moros	1		Nombrevilla	1				Mezalocha	1
Oseja	1	Oreajo	1	Mozota	1					
Villalengua	1	Torrabilla	1	Muel	1					
	9	Villarreal	1	Tosos	1					
Borja	Alberite de San Juan	1	Egea de los Caballeros	Castejón de Valdejasa	1	Vistabella	Vistabella	1		
	Magallón	1		Erla	1		Longares	1		
	Maleján	1		Orés	1		Mezalocha	1		
	Pozuelo de Aragón	1		Las Pedrosas	1		Mozota	1		
Tabuena	1	Piedratjada	1	Muel	1					
	5	Puendeluna	1	Tosos	1					
Belchite	Codo	1	Sierra de Luna	Santa Enlalia de Gállego	1	TOTAL		65		
	Lécera	1								
	Pienas	1								
Calatayud	Calatayud	1								
	El Frasno	1								

Estadística de los vehículos de todas clases existentes en el día de la fecha en la provincia de

AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR Y PÚBLICO		OBSERVACIONES		
AUTOMÓVILES DE SERVICIO PARTICULAR Y PÚBLICO	Fuerza de cada uno en H. P. ....			
	De vapor.....			
	Fuerza de cada uno en H. P. ....			
	De gasolina.....			
	Fuerza de cada uno en H. P. ....			
	Eléctricos.....			
COCHES DE SERVICIO PARTICULAR Y PÚBLICO	De más de cuatro asientos.....			
	De cuatro asientos...			
	De dos asientos.....			
COCHES DE SERVICIO PÚBLICO PARA PERSONAS	Diligencias.	De más de ocho asientos.....		
		De ocho asientos y menos.....		
	Omnibus.	De más de seis asientos.....		
		De seis asientos y menos.....		
	Tartanas y calesas.....			
CARROS DE TODAS CLASES	DE TRACCIÓN POR GANADO VACUNO	De cuatro ruedas.	Peso que carga en kilogramos cada uno...	
			Sin cubrir.....	
			Peso que carga en kilogramos cada uno...	
			Cubiertos.....	
	DE TRACCIÓN POR GANADO VACUNO	De dos ruedas.	Peso que carga en kilogramos cada uno...	
			Sin cubrir.....	
			Peso que carga en kilogramos cada uno...	
			Cubiertos.....	
	DE TRACCIÓN POR GANADO CABALLAR Y MULAR	Furgones y camionetas.	Peso que carga en kilogramos cada uno...	
			Sin cubrir.....	
			Peso que carga en kilogramos cada uno...	
			Cubiertos.....	
DE TRACCIÓN POR GANADO CABALLAR Y MULAR	Carros de cuatro ruedas y gateras.	Peso que carga en kilogramos cada uno...		
		Sin cubrir.....		
		Peso que carga en kilogramos cada uno...		
		Cubiertos.....		
DE TRACCIÓN POR GANADO CABALLAR Y MULAR	Carros cañaneros y volquetes.	Peso que carga en kilogramos cada uno...		
		Sin cubrir.....		
		Peso que carga en kilogramos cada uno...		
		Cubiertos.....		
		AYUNTAMIENTOS		

## SECCIÓN QUINTA

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

*Carreteras.—Expropiaciones.*

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar con fecha 2 del corriente lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas situadas en término municipal de Fuendetodos con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de María de Huerva al confin de la provincia, trozo segundo:

Resultando que rectificada por el Alcalde de dicha localidad la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 174, de fecha 24 de julio del año próximo pasado, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 31 de agosto de 1917.— El Ingeniero Jefe, C. Miguel Mantecón.

\*\*\*

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar con fecha 2 del corriente lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas situadas en término municipal de Pleitas con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Alagón a la de Borja a Rueda, trozo primero:

Resultando que rectificada por el Alcalde de dicha localidad la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 174, de fecha 24 de julio del año próximo pasado, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público mediante este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 31 de agosto de 1917.— El Ingeniero Jefe, C. Miguel Mantecón.

\*\*\*

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar con fecha 2 del corriente lo que sigue:

«Visto el expediente de expropiación de fincas situadas en término municipal de Bárboles con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Alagón a la de Borja a Rueda, trozo primero:

Resultando que rectificada por el Alcalde de dicha localidad la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 152, de fecha 28 del mes próximo pasado, abriendo un plazo de diez y seis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones oportunas:

Resultando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879;

Este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público

mediante este BOLETÍN OFICIAL a los efectos del art. 25 de Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 31 de agosto de 1917.— El Ingeniero Jefe, C. Miguel Mantecón.

## SECCIÓN SEXTA

## Alcalá de Ebro.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1918, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos consiguientes.

Alcalá de Ebro, 28 de agosto de 1917.—El Alcalde, Juan Leza.

## El Frasno.

El proyecto de presupuesto ordinario para 1918, estará expuesto al público por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda reclamar el que lo crea conveniente.

El Frasno, 28 de agosto de 1917.— El Alcalde, Francisco Jimeno.

## Monterde.

Se halla vacante el cargo de Guarda municipal jurado de este término, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, cuya plaza será provista con arreglo a la ley de Sargentos de 10 de julio de 1885; debiendo los aspirantes acreditar documentalmente que reúnen las condiciones determinadas en el párrafo 2.º del art. 19 del Reglamento de 10 de octubre de dicho año y el art. 2.º del 8 de noviembre de 1849.

Tiempo para solicitar al Ministerio de la Guerra treinta días, a contar desde el siguiente que aparezca publicado este anuncio.

Monterde, 26 de agosto de 1917.— El Alcalde, Manuel Pardos.

\*\*\*

Formado el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1918, se halla de manifiesto por término de quince días en la secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra él las reclamaciones que se crean necesarias.

Monterde, 28 de agosto de 1917.—El Alcalde, Manuel Pardos.—D. S. O., Antonio Larroy.

## Rodén.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1918, estará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Rodén, 29 de agosto de 1917.— El Alcalde, Julián Calvo.

## Sediles.

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando se hallan vacantes la secretaría del Ayuntamiento y la del Juzgado municipal de este pueblo, con la dotación de quinientas pesetas anuales la primera, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y con los derechos de arancel la segunda.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que la legislación vigente exige, presentarán en esta Alcaldía sus instancias complementadas con los documentos correspondientes en el plazo de quince días, pasados que sean se proveerá.

Sediles, 29 de agosto de 1917.—El Alcalde, Manuel Vicén.

## PARTE NO OFICIAL

## Impresos para subsistencias.

*Declaraciones juradas*, dos céntimos ejemplar; *relaciones de poseedores*, seis; *estados resúmenes y cálculo de consumo*, seis; *estados semanales de entradas y salidas y precios de venta*, cinco.

En prensa, un tomo con las disposiciones sobre subsistencias y transportes, precio 2 pesetas.

Pedidos, acompañados de su importe, a Eloy Barbero, Silva, 49, Madrid, los cuales se sirven a vuelta de correo.

Imprenta del Hospicio.